45 (cuarenta y cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

**INFORME TECNICO**
**DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 02**
**Al CONTRATO S.G MINISTRO N° 184/2020**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10515**

**LLAMADO MOPC N° 36/2019 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS - TRAMO 4, LOTE N° 8: ACCESO A LAS LOCALIDADES DE LOMA PLATA, FILADELFIA, NEULAND Y LÍNEA 1**

Asunción, 20 de mayo de 2022

A través del expediente MEU N° 18.901/2022, de fecha 25/04/2022, ingresado por la firma INCONPAR SA, responsable de la prestación de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 9 y Accesos, Tramo 4, Lote Nº 8. ID N° 368.800, CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184/2020, suscrito el 20 de mayo del 2020, **se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02, por el cual se amplía el plazo del Servicio de Fiscalización del Periodo de Puesta a Punto hasta el 10 de julio de 2022 (1,27 meses más con respecto al inicial de 24 meses), sin modificación del Periodo de Mantenimiento de 48 meses contados a partir de la finalización de las obras de Puesta a Punto.**

La fecha de **10 de julio de 2022** está establecida como plazo contractual de terminación **Obras de Puesta a Punto**, de la Empresa Contratista **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY,** correspondiente al Llamado UEP MOPC N° 26/2019 - LPI de Empresas Constructoras para Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos Tramo 4 - Lote N° 8: Accesos a las Localidades de Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Linea 1 - ID N°368798.

La Supervisión de Obra del MOPC ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 02, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Fiscalización y manifiesta su conformidad con la Documentación Técnica que contiene el expediente presentado.

**CONCORDANCIA**

El Convenio Modificatorio N° 02 está en concordancia con lo establecido en la cláusula 2.6 de las CGC, y en la cláusula 2.4 de las CEC que forman parte del Contrato S. G. Ministro N° 184/2020 firmado entre las partes.

**JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CON EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DE LA FISCALIZACIÓN**

Considerando el desfasaje entre la fecha de Orden de Inicio para la ejecución de las Obras (10/07/2020), y la fecha de Orden de Proceder para los Servicios de Fiscalización de dichas obras (02/06/2020), la cual hace una diferencia de 1,27 meses en la culminación contractual entre ambos, se propone el Convenio Modificatorio N° 02 de Fiscalización contemplando un aumento de 1, 27 (uno con veintisiete) meses del plazo original de 24 meses del Periodo de Puesta a Punto para los Servicios de Fiscalización, con efectos de seguir realizando el control técnico y de calidad de las Obras ejecutadas por el Contratista.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CON EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DE LA FISCALIZACIÓN**

1. **Alcance del Servicio**

El presente Convenio Modificatorio N° 02 se emite a los efectos de formalizar los cambios: debido al aumento de tiempo del personal existente en la propuesta original en el Periodo de Puesta a Punto, así como el incremento del tiempo de utilización de los equipos, insumos y otros gastos reembolsables, debido a la adecuación del plazo contractual de la Fiscalización conforme a la fecha de término de Obras de Puesta a Punto del Contratista.

2. **Variación de Monto**

El monto Contractual del Servicio de Fiscalización es de Gs. 14.956.927.920 (Guaraníes catorce mil, novecientos cincuenta y seis millones, novecientos veintisiete mil, novecientos veinte), IVA incluido, que incluye las etapas de Puesta a Punto y Mantenimiento.

El monto total del Convenio Modificatorio N° 02 de la Prestación de Servicios de Consultoría para la **Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y accesos - Tramo 4, Lote 8,** resultante de la variación de las cantidades correspondientes a las Modificación de hombre/mes del Personal y a las modificaciones de los Gastos Reembolsables da un total de Gs. **15.381.803.136.-** (Guaraníes, quince mil, trescientos ochenta y un millones, ochocientos tres mil, ciento treinta y seis) IVA incluido.

La diferencia entre el Convenio Modificatorio N° 02 y la Oferta Original es de Gs. **424.875.216** (Guaraníes Cuatrocientos veinticuatro millones, ochocientos setenta y cinco mil, doscientos dieciséis)- IVA incluido, correspondiente al **2,84%** de variación con respecto al Contrato Original y estará sujeto a los ajustes previstos en el Contrato Original. Las planillas de costos se detallan en el Anexo 1.

Cuadro representativo a los montos:

| Descripción | Montos, IVA incluido (Gs) | Porcentuales (%) |
|---|---|---|
| Contrato Original | 14.956.927.920 | 100% |
| Variación del monto CM N° 02 | 424.875.216 | 2,84% |
| **Monto total del CM N° 2** | **15.381.803.136** | **102,84%** |

Observación: el Convenio Modificatorio N°01 de la Fiscalización, no modifica monto , ni plazo dado que amplía el Contrato S.G. Ministro N° 184/2020, a fin de ajustar al cumplimiento de la Ley N° 6355/2019, respecto a la presentación de la Constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, en el marco del Llamado MOPC N° 36/2019, Licitación Pública Internacional de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 8.

**PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL**

El Plazo del Contrato Original de la Fiscalización es de 72 (setenta y dos) meses, se aumenta en 1,27 meses debido al desfasaje entre la fecha de conclusión de la ejecución de las Obras por la Contratista y la fecha de finalización de los Servicios de Fiscalización.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

El plazo del Servicio, con la aprobación del presente Convenio se establece en 73,27 (setenta y tres con veintisiete) meses, computados a partir de la Orden de Proceder.

- **Orden de Proceder Original de las OPP:** 02 de junio de 2020
- **Plazo contractual original de las OPP:** 24 meses.
- **Fecha de Término Original de las OPP:** 02 de junio de 2022
- **Ampliación de plazo de la fiscalización de las OPP con el CM N°2**: 1,27 meses
- **Fecha de termino de las OPP según CM N° 02:** 10 de julio de 2022

- **Plazo Contractual Original de Mantenimiento:** 48 meses
- **Fecha de Inicio del Periodo de Mantenimiento, según el CMN° 2:** 10 de julio de 2022.
- **Fecha de Término de Mantenimiento según CM N°02:** 19 junio de 2026.

**ANEXOS**

Forman parte del presente Convenio Modificatorio N° 2 los siguientes Anexos:

Anexo 1: Planillas de Costo de los Servicios de la Consultora
Anexo 2: Calendario de Actividades del Personal
Anexo 3: Justificación de los aumentos de participación del personal y de gastos reembolsables
Anexo 4: Notas

En atención a lo mencionado, la consultora INCONPAR SA elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 184/2020, que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra del MOPC y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ☑ | ☐ | El Supervisor de Obra del MOPC comprobó los objetivos del CM N° 2 y aprobó las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias, presentadas en los Documentos Técnicos por INCONPAR SA expresando su conformidad el supervisor de la Obra y firmando las hojas del documento. |
| 2- | ☑ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia. |
| 3- | ☑ | ☐ | Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales. |
| 4- | ☑ | ☐ | Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente. |
| 5- | ☑ | ☐ | Línea Presupuestaria: **12-13-2-1-57-OG-521-FF.20-405** |
| 6- | ☑ | ☐ | Informaciones Adicionales ( copias Contrato, Resolución, Orden de Proceder Nota GPV UEP MOPC N° 392/2019) |

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

## CONCLUSIONES

Considerando, que resultan necesario el adecuado control de la ejecución de las Obras en los plazos que sobrepasen a los originalmente establecidos, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por la firma INCONPAR SA., los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la Consultora en la prestación de los Servicios de Fiscalización, corresponde la ampliación del alcance de dichos Servicios y el pago respectivo por los servicios prestados correspondiente al periodo de Puesta a Punto.

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y la Dirección de Vialidad recomiendan proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 184/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma INCONPAR SA, para la prestación de los "**Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote N°8,** y remite los documentos a consideración del Viceministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones, para su gestión a través de las instancias pertinentes, salvo mejor parecer.

**V° B°**

**ING. GUIDO BENITEZ**
Coordinador de la UEP BID DV

**ING. VICTOR OLMEDO**
Director de Vialidad